

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 02 OCT. 2017

**VISTO:**

El artículo 137 de la Constitución de la CABA, la Ley N° 3 artículo 13 incisos n, ñ y o, el capítulo XX artículo 46 del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Defensoría del Pueblo de la CABA, el expediente N° 161/17 y, la partida de defunción acompañada del agente FLORES CHIACHIARE, Carlos Marcelo.

**Y CONSIDERANDO QUE:**

Las disposiciones de la Ley N° 3 en materia de asignación y administración del presupuesto y fijación del régimen jurídico de los agentes, no hacen otra cosa que operativizar las competencias administrativas conferidas al ente por el artículo N° 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Dicho en otros términos, las competencias de la Defensoría en relación a la ejecución de su presupuesto, su administración, y el ordenamiento jurídico de su personal provienen de la propia Constitución, lo que enerva el ejercicio de estas facultades por cualquier otro poder de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

El capítulo XX artículo 46 del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Defensoría del Pueblo de la CABA establece en su inciso h) que el vínculo laboral del personal de planta permanente se extingue por fallecimiento del agente.

El 25 de agosto de 2017 fue presentada en la Dirección de Recursos Humanos de la Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires la partida de defunción del agente Flores Chiachiare, Carlos Marcelo, legajo N° 668, DNI N° 22.098.199, con fecha de defunción del 23 de julio de 2017.

En función de lo expuesto, corresponde proceder a la baja

del agente Flores Chiachiare, Carlos Marcelo, de la Planta Permanente de la Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

La Subsecretaria de Asuntos Legales ha tomado la intervención que corresponde a sus competencias.

Por todo ello, y en uso de las competencias que le confiere el Art. 13 de la Ley 3 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

**EL DEFENSOR DEL PUEBLO  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
DISPONE:**


**Artículo 1º.-** Proceder a la baja de la Planta Permanente del agente Flores Chiachiare, Carlos Marcelo, legajo N° 668, D.N.I. N° 22.098.199, desde el 23 de julio de 2017, fecha de ocurrida su defunción; debiéndose entregar a su cónyuge la respectiva certificación de haberes y servicios.

**Artículo 2º.-** Dar intervención a la Subsecretaria Técnica y Administrativa en el orden de sus competencias.

**Artículo 3º.-** Registrar, comunicar y oportunamente archivar.

egf/AMC/DRRHH  
fnc/FOB/SSAL

**DISPOSICIÓN N° 133/17**

  
Alejandro Amor  
Defensor del Pueblo de la  
Ciudad Autónoma de Bs. As.